



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 25 de agosto de 1982. — Número 102

Página 1.057

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Exposición pública de proyectos

Durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en la Consejería de Industria y Ayuntamientos afectados los proyectos que a continuación se relacionan, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

—Red de distribución M. T. a: Riolastras, Campo de la Cruz y Vidular.

—Red de distribución B. T. a: Riolastras, Campo de la Cruz y Vidular.

—Red de distribución M. T. a: Ceceñas y Liérganes.

—Red de distribución M. T. a: Fresnedo, Regolfo y Fuente las Varas.

—Red de distribución B. T. a: Fresnedo, Regolfo y Fuente las Varas.

—Red de distribución B. T. a: Alcomba, Barruelo, Mentera, Sota, Bustillo y Valle.

—Electrificación en media y baja T. en Cos.

—Electrificación en Somarriba, Rucabado y Herrera de Ibio.

—Línea de M. T. entre Sopeña y Fresneda.

—Línea M. T. S. San Vicente de Toranzo a Entrambasmestas.

—Electrificación de Calseca.

Santander, 19 de agosto de 1982.
El consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Enrique Ambrosio Orizaola.

SUMARIO

COMUNIDAD AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Exposición pública de proyectos 1.057

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza 1.057

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander 1.058

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.058

Comisaría de Aguas del Norte de España 1.058

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 1.059

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral 1.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander 1.060

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.060

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Reinosa, Laredo, Medio Cudeyo, Cartes y Meruelo 1.064

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Megelines, Melecia de Abajo y Obaos», número 134 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, pertene-

ciente al pueblo de Vejo, del término municipal de Vega de Liébana, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 2 de junio de 1979, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el próximo día 26 de octubre de 1982, a las once horas de su mañana, en el sitio denominado «Portillo de las Yeguas» o «Portillo de la Hozadada», en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el ingeniero de Montes don Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en momento alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de julio de 1982.
El ingeniero-jefe provincial (ilegible). 1.989

El ilustrísimo señor director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. O. O. M. 19-1980), con fecha 8 de julio de 1982, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 11 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Colladas y Collugas», de

la pertenencia del pueblo de Bárcena Mayor, y sito en el término municipal de Los Tojos, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 24 de octubre de 1974, con una cabida total de 4.554,6000 hectáreas y pública de 4.139,4800 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 11 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander denominado «Colladas y Collugas», de la pertenencia del pueblo de Bárcena Mayor y sito en el término municipal de Los Tojos.

Lo que participo a V. S. para su cumplimiento en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial de Cantabria» como notificación a aquellos interesados, cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Santander a 31 de julio de 1982.
El jefe provincial, Adolfo Gutiérrez-Castañeda. 1.990

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magis-

trado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 832/82, seguidos a instancias de don Antonio Rodríguez Martínez, contra José Angel del Río Escagedo, en reclamación de accidente,

Hace saber: Que se señala el día 4 de noviembre, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a José Angel del Río Escagedo, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de agosto de 1982.—El magistrado de Trabajo (ilegible).

2.013

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente ST-483/82, seguido contra Organización de Juegos Autorizados, S. A., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Organización de Juegos Autorizados, S. A., domiciliada en Trav. Valderrama, 1, Santander, por infracción de Leyes Sociales, se propone sanción de 220.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 21-6-82 se dicta Resolución confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a Organización de Juegos Autorizados, S. A., domiciliada última-

mente en Trav. Valderrama, 1, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible).

2.012

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

«La Papelera Española, S. A.», que es beneficiaria de un aprovechamiento de 1.450 l./seg. de agua del río Gándara, complementado con otro de 49 l./seg., procedentes de los arroyos Rasío, Puntias, Rulante, Corcos, Asedio y Rioseco, todo ello en términos del Ayuntamiento de Soba (Cantabria), otorgados en su día a «Fuerzas Motrices del Gándara» y transferidas posteriormente a la referida «Papelera Española, Sociedad Anónima», solicita ahora la concesión de un caudal de 230 litros por segundo del arroyo La Cava, con destino a la producción de energía eléctrica en el denominado «Salto de Gándara», afectando las obras al lugar de Aja, del Ayuntamiento de Soba (Cantabria).

Las obras al presente proyectadas consistirán en la ejecución de un pequeño azud de hormigón de 2,80 metros de longitud y 1,50 metros de altura, que se ubicará unos 110 metros aguas arriba del paso del canal de alimentación al depósito de carga sobre el referido arroyo La Cava.

De dicho azud las aguas se derivan por la margen izquierda a una arqueta, desde donde por gravedad serán conducidas a través de una tubería de unos 120 metros de longitud y 0,25 metros de diámetro, que discurre bajo un camino existente hasta el depósito de carga del mencionado salto de Gándara.

En el referido azud, y a cota inferior a la de la toma, se dejarán dos tubos de unos 4 centímetros de diámetro a efecto de asegurar que más abajo de la toma siempre discurra agua por el cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con el aprovechamiento solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Soba, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8, 1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 28 de agosto de 1982.
El comisario-jefe (ilegible).

2.018

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Juan Bauzá Boscha y doña Natividad de Grado Molinero solicitan autorización para arreglar el vado denominado Los Cantones en el río Saja, en términos de Campoo-Cabuérniga, Ayuntamiento de Los Tojos (Cantabria).

Las obras consistirán en el hormigonado de álveo del río Saja, con un espesor medio de 15 centímetros y máximo de 25, en una longitud de unos 4 metros en el sentido de la corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Los Tojos, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8, 1.º, en la que estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 4 de agosto de 1982.
El comisario-jefe (ilegible).

2.019

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 177/81, a instancia de don José María Díaz García y otros, contra Talleres Alonso Quevedo (Miguel Angel Alonso Quevedo), se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Una nave en Requejada de 960 metros cuadrados, construida con una planta alta para oficinas de 240 metros cuadrados, edificada sobre un solar de 27 carros de extensión, que linda: Al Norte, camino vecinal; Sur, Milagros Fernández; Este, camino vecinal y herederos de Villanueva, y Oeste, Ferrocarril del Cantábrico. Inscrita a favor del ejecutado mencionado, casado con doña Concepción Velasco, en el libro 52, folio 119, finca 6.915, del Registro de la Propiedad de Torrelavega. Valorada en 40.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado

tes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de julio de 1982. El secretario (ilegible).

1.740

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Anuncio de subasta

Objeto. — Contratación de la obra de «Alcantarillado en San Pedro, segunda fase», según proyecto y pliego de condiciones que obran en el expediente.

Tipo.—Siete millones cuatrocientas once mil sesenta y tres pesetas, a la baja (7.411.063 pesetas).

Garantías.—La provisional, pesetas 111.165. La definitiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según los tipos que señala la condición quinta del pliego.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., en nombre propio (o en representación de..., cuando actúe por mandato), se compromete a ejecutar la obra de «Alcantarillado en San Pedro, segunda fase», con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por la suma de... (poner cantidad en letra) pesetas.

Al mismo tiempo, juro por mi honor y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ningún caso de incapacidad ni de incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Designo domicilio en San Pedro del Romeral, a efectos de oír notificaciones, el de don...

San Pedro del Romeral (fecha y firma).

Presentación y apertura de plicas.—Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal de San Pedro del Romeral, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la

inserción de este anuncio en el último de los «Boletines Oficiales del Estado o de Cantabria». Su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas, ante la mesa licitatoria, presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue y asistido por el secretario de la Corporación o funcionario que reglamentariamente le sustituya.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se podrán formular reclamaciones contra el pliego de condiciones de esta subasta, y en caso de producirse alguna, se suspenderá la licitación hasta la resolución de la misma. También están de manifiesto para su examen por los interesados o por cualquier vecino los planos, la memoria, el proyecto y demás antecedentes de esta subasta.

Duración del contrato — Seis meses, contados a partir del acuerdo de la adjudicación definitiva notificado.

Dotaciones.—La obra a que se refiere esta subasta está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1981, y se financia en la siguiente proporción su presupuesto total:

Diputación Regional, 5.187.744 pesetas, y Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, 2.223.319 pesetas.

Asimismo, está autorizado este Ayuntamiento para su contratación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, de fecha 8 de junio de 1982.

San Pedro del Romeral, 13 de agosto de 1982.—El alcalde, Angel Peña Sainz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecu-

tivo número 353 de 1981, seguidos a instancia de don José Antonio Hoyo Graña, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Suesa, representado por el procurador señor Bascónes, contra don Eugenio Echevarría Fernández, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre reclamación de trescientas quince mil novecientas cincuenta y seis pesetas de principal, setecientas pesetas de gastos de protesto y otras cien mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Vehículo «BMW», matrícula S-6.556-H, tasado en cuatrocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 29 de septiembre, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 26 de julio de 1982.—El magistrado-juez accidental, primera instancia, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del

que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Páramo Martínez, nacido en Santander el 6 de enero de 1935, hijo de Luciano y de Benita, el cual falleció en Lyon el 24 de junio de 1981, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento; reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo, doña María del Carmen y doña Manuela Páramo Martínez; y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 26 de julio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario, José Utrilla y Camy.

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Vicente Sierra Noriega, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe y testimonio: En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 72/81, sobre hurto, siendo perjudicado Maximino Fernández González y denunciado Waldo Gutiérrez Aguirre, en ignorado paradero, recayó auto que, copiado literalmente, dice así:

«Auto.—En San Vicente de la Barquera a 16 de agosto de 1982. El precedente informe del Ministerio Fiscal, únase a los autos de su razón; y

Resultando: Que por sentencia dictada en estos autos con fecha 22 de julio de 1981, se condena a Waldo Gutiérrez Aguirre para que hiciera efectivas las responsabilidades que resultan de la tasación de costas practicada en estas actuaciones, no habiéndolo verificado, por lo que se decretó el embargo de bienes de su propiedad en cantidad bastante a cubrir dichas responsabilidades, embargo

que ha resultado negativo por no encontrarse bienes en donde hacer efectivas dichas responsabilidades; practicada la oportuna información testifical y la documental pertinente;

Considerando: Que tanto por la prueba testifical como la documental practicada en estas diligencias, se ha acreditado por ahora la insolvencia del condenado anteriormente citado, sin perjuicio de que, si llegare a mejor fortuna, satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le resulten.

El señor don Juan José González Amondaraín, juez de distrito sustituto de esta villa y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo:

Se decreta por ahora la insolvencia del condenado Waldo Gutiérrez Aguirre, sin perjuicio de que, si llegare a mejor fortuna, satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le resultan en estas diligencias.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal, al perjudicado y al condenado.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firmados: J. J. González A., Vicente Sierra. (Rubricados). Sello del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.

Concuerda con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al condenado Waldo Gutiérrez Aguirre, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 16 de agosto de 1982.—El secretario, Vicente Sierra.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos incidentales de pobreza número 262-82, que en este Juzgado se siguen a instancia de doña María Jesús Roque Peña, representada por la procuradora señorita Martínez García, contra don Ismael

Huerga Gorgojo, actualmente en ignorado paradero, y contra el ilustrísimo señor abogado del Estado, por medio del presente se emplaza al demandado para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se sustanciará dicho incidente solamente con la parte actora y el señor abogado del Estado.

Santander, 15 de julio de 1982.
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito de Torrelavega y su comarca,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil número 47/81, a que luego se hará mérito, en el que recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Torrelavega a 2 de junio de 1982. Vistos por el señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito de esta ciudad y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal civil número 47/81, seguido a instancia de don Valeriano Seco Gómez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de esta ciudad, barrio Campuzano, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, bajo la dirección del letrado don José Churiaque Ubierna, contra don José Luis Pérez Gómez, mayor de edad, casado labrador y vecino de Camplengo, asistido del letrado don José Pelayo Mesones; don José Sánchez González y don José Gómez García, ambos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Camplengo, defendidos por el letrado don Manuel Barquín Mazón; y contra don Santiago Sánchez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santillana del Mar; don Enrique Ruiz Mazón, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad; don Elías Gómez Ventisca, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Camplengo, así como contra las personas desconocidas o inciertas, físicas o jurídicas, ausentes o de ignorado pa-

radero a quienes pudiera afectar la acción contra los que se ha seguido el juicio en rebeldía; sobre acción constitutiva de servidumbre de paso; y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, las excepciones de falta de litis consorcio pasivo necesario invocada por el demandado don José Luis Pérez Gómez, y de incompetencia de jurisdicción por razón de la cuantía, propuesta por los demandados don José Sánchez González y don José Gómez García, entrando en el fondo del asunto, y estimando, como estimo, la demanda, debo declarar y declaro: Constitúyase servidumbre permanente de paso a favor de la finca del actor don Valeriano Seco Gómez, descrita en el hecho primero de la demanda, con anchura de tres metros para giro y dos metros cincuenta centímetros para paso con el recorrido de la solución D del informe pericial, con las rodadas, exclusivamente, sobre la finca del demandado don Elías Gómez Ventisca, haciéndose el trazado en ejecución de sentencia a costa del actor, que también viene obligado a indemnizar al citado señor Ventisca, en el valor del terreno ocupado y en el del importe de los perjuicios que se causen al predio sirviente y que se acrediten en ejecución de sentencia. En consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Elías Gómez Ventisca a estar y pasar por anterior declaración, así como a soportar el expresado gravamen. Y debo absolver y absuelvo de las pretensiones de la demanda a los también demandados don José Sánchez González, don José Gómez García, don José Luis Pérez Gómez, don Santiago Sánchez García, don Enrique Ruiz Mazón y las personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, ausentes o de ignorado paradero. Sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía en estrados y por edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», de no solicitarse la notificación personal en el término de tres días, de los que tienen domicilio conocido. Así, por esta mi

sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con objeto de que se notifique la resolución expresada, a los demandados declarados en rebeldía, que se indican en el fallo de la misma, a través de la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», doy el presente, que firmo, en Torrelavega a 2 de junio de 1982.—El juez de distrito, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario de primera instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en el recurso de apelación de juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue con el número 1/82, y de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de julio de 1982. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez ha visto y leído los presentes autos, en grado de apelación, del juicio verbal civil sobre acción de deslinde del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, seguido entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, don Balbino de la Sota Domato, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Santander; doña María Teresa del Pilar de la Sota Casuso, mayor de edad, soltera, auxiliar de clínica y de esta vecindad;; don Balbino José de la Sota Casuso, mayor de edad, soltero, profesor y vecino de Madrid, y doña María Luisa Casuso de la Sota, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, representados por el procurador Ion Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigidos por el letrado don Pedro Vallés Gómez, y de la otra, como apelado-demandado, don José María Cagigal Sarabia, mayor de edad, casado, médico y vecino de Santander, defendido por el letra-

do don Benito Laborda Falla, y contra doña Emilia Sarabia, viuda de Cagigal, mayor de edad, vecina de Santander; doña Modesta y doña María Emilia Cagigal García, mayores de edad, solteras, vecinas de Santander; don Leopoldo Cagigal Sarabia, mayor de edad, soltero, médico y vecino de Santander; don Eduardo Cagigal Sarabia, mayor de edad, casado, economista y vecino de Santander, y contra las demás personas desconocidas e inciertas interesadas en las sucesiones de don Luis Cagigal Regato y doña Matilde Cagigal Regato y doña Luisa de Hazas Velasco, todos ellos en situación de rebeldía; cuyos autos penden ante esta superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 15 de enero del corriente año. Se aceptan los resultados de la sentencia recurrida; y

Fallo: Que desestimando en todas sus partes como desestimo el recurso de apelación interpuesto por don Balbino de la Sota Domato contra la sentencia dictada por el señor juez de distrito de Medio Cudeyo en los autos de juicio verbal civil número 22 de 1981, debo confirmar y confirmo en todas sus partes expresada resolución, con expresa imposición de costas de esta alzada a dicha parte. Firme que sea esta resolución, remítase al Juzgado de su procedencia un testimonio de la misma junto con los autos originales de que dimana el presente. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Garayo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1982.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

En ejecutoria número 52 de 1981, dimanante de las diligencias preparatorias 110/79, seguidas por delito de robo, se ha acordado notificar por el presente al perjudicado Carlos Lemos, que, en sentencia dictada en las mismas, se

le ha concedido una indemnización de 1.000 pesetas, si bien el penado, Dionisio Alonso Hernández, ha sido declarado insolvente, haciéndole saber igualmente que los objetos sustraídos, que fueron recuperados, se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Dado en Torrelavega a 13 de julio de 1982.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.816

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 720-82, sobre lesiones en circulación, cito en forma legal al denunciado Jesús Esteban Roderó, nacido en Alagón (Zaragoza), el 27-7-51, casado, hijo de Luis y Amparo, tuvo su domicilio en Torrelavega, en la calle Jesús Cancio, núm. 1-2.º D, ignorándose actualmente su paradero, para que el próximo día 9 de septiembre, a las once quince horas de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le enteró de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 5 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible). 1.962

Cédula de citación

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 200 de 1982, seguido por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que son denunciados perjudicados Ramón Barral Rodríguez, de cincuenta y dos años de edad, casado, empleado, hijo de Gumersindo y de Peregrina, natural de Culleredo (La Coruña), vecino de Bélgica, en la actualidad en ignorado paradero, y otro.

Por la presente, se cita al referido perjudicado-denunciado, para que el día 24 de septiembre próximo, a las diez y quince horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, con los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar. Al propio tiempo, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al expresado perjudicado-denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo, 3 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible). 1.965

Cédula de citación

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 205 de 1982, seguido por lesiones y daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en los que son perjudicados los súbditos italianos Renato Zampieri, mayor de edad, conductor de la motocicleta marca Yamaha Induro 500, matrícula de MI-627.156, y Darío Zampieri, de 16 años de edad, hermano del anterior, ambos en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita a los referidos perjudicados, para que el día 24 de septiembre próximo, a las once y quince horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio. Al propio tiempo, se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a los referidos agraviados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 5 de agosto de 1982. El secretario (ilegible). 1.983

Cédula de citación

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 69 de 1981, seguido por lesiones y daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que es perjudicada María Teresa Gutiérrez Álvarez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Méjico, y como denunciado Agustín Sánchez Barragán, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Méjico, y en la actualidad ambos en ignorado paradero.

Por la presente, se cita a los referidos perjudicada y denunciado, para que el día 1 de octubre próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 2 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible). 1.982

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.096-81 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 20 de julio de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en agresión y a instancias del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por María Teresa Pérez Gonzalo, lesionado Santos Martínez Pérez y denunciados Manuel Latorre Abascal y Antonio Ruiz Moya,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Latorre Abascal y a Antonio Ruiz Moya, como autores de sendas faltas anteriormente definidas a la pena de dos días de arresto menor carce-

lario y mitad de costas para cada uno de ellos.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Antonio Ruiz Moya, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 20 de julio de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.893

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por «Excavaciones y Contratas Corchete», correspondiente a la subasta de las obras de construcción de 125 nichos en el cementerio de esta ciudad, por un importe de 51.695 pesetas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega a 17 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don José Manuel García Castro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller eléctrico para reparación de motores, en calle Mallorca, número 4, bajo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 9 de agosto de 1982. El alcalde, accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 28 de julio de 1982, se ha acordado la aprobación del Registro de Solares de edificación forzosa y la matrícula cobratoria del año 1981. Lo que se expone al público por espacio de 15 días, al objeto de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas sobre estos expedientes.

Laredo a 7 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el pasado día 30 de julio de 1982, se ha acordado la modificación de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo, en el sentido de establecer con carácter general la altura de las plantas bajas, con un mínimo de 3,50 metros y un máximo de 5 metros, lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, en concordancia con el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública este expediente, por plazo de 30 días, a efectos de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas, sobre este particular por corporaciones, asociaciones y particulares.

Laredo a 7 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización del Ministerio de Hacienda los padrones de contribuyentes del año 1982, relativos a la contribución territorial urbana, rústica y ganadería independientemente, se exponen por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo a 12 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.015

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción para su aplicación de 15 de marzo de 1963, se hace público que, por don Jaime Miera Díaz, con domicilio en Santiago, de este municipio de Cartes, se ha solicitado licencia municipal para instalación de taller de carpintería, destinado a la fabricación de muebles, en local de su propiedad en Santiago de Cartes.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuantas personas afecte tal instalación, puedan formular ante este Alcaldía las observaciones que juzguen pertinentes.

Cartes a 31 de julio de 1982.—El alcalde, José Luis García Rodríguez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Meruelo. (2.041)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	